

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- INTRODUCCION

Se pretende por este Ayuntamiento la tramitación del expediente de contratación de las obras para la ejecución **de la pavimentación y mejora del entorno del Parque El Hoyal** de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Arquitecto D. Tomás Sanz Arranz en septiembre de 2024.

Para la ejecución de la obra se financiará con fondos de la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local 2024 y el resto con fondos propios del Ayuntamiento.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La actuación objeto del contrato contempla el pavimento se realiza con adoquines de hormigón de color a elegir en su día por la propiedad y se completa con la realización de colectores y de un imbornal de hormigón. Para ello las obras que se contemplan son las siguientes:

se colocará un adoquín a lo largo de la anchura del viario utilizando dos (2) tonos de colores para obtener una mayor integración de la pavimentación en el entorno. Los materiales de pavimentación final a utilizar son materiales prefabricados de hormigón con tonos y acabados emulando las piedras o materiales naturales. En este sentido se colocarán: Se colocarán adoquines de hormigón de formato rectangular 200x100x80 mm con un conjunto de dos colores mezclados (gris y crema).

El objeto del proyecto es la descripción de las obras necesarias para la ejecución de las obras consistentes en la pavimentación y mejora del entorno del Parque El Hoyal. Dichas obras se encuentran definidas en el proyecto básico y de ejecución aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0297 de 23 de septiembre de 2024, redactado por el Arquitecto D. Tomás Sanz Arranz.

Las características, alcance y envergadura de las mismas, no permiten la posibilidad de su ejecución por Administración con los medios y recursos disponibles por este Ayuntamiento, por consiguiente, con base al referido proyecto, será necesario proceder a la contratación administrativa de las obras.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

OBRAS DE PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ENTORNO DEL PARQUE EL HOYAL EN CANTALEJO.

El Proyecto recoge el estado actual con la descripción de las obras necesarias para la ejecución de las obras de pavimentación y mejora del entorno del Parque El Hoyal en Cantalejo.

De esta manera, las obras consistirán principalmente en las siguientes actuaciones: se colocará un adoquín a lo largo de la anchura del viario utilizando dos (2) tonos de colores para obtener una mayor integración de la pavimentación en el entorno. Los materiales de pavimentación final a utilizar son materiales prefabricados de hormigón con tonos y acabados emulando las piedras o materiales naturales. En este sentido se colocarán: Se colocarán adoquines de hormigón de formato rectangular 200x100x80 mm con un conjunto de dos colores mezclados (gris y crema).

4.- ANALISIS TECNICO. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS.

De forma general, las consideraciones a tener en cuenta para el presente contrato, propias de la ejecución del mismo, serán las definidas en el propio documento de Proyecto Técnico aprobado, sin que se prevean requerimientos específicos o de especial consideración en este caso, dada las características y naturaleza del objeto del contrato.



Tampoco se prevén circunstancias que puedan derivar en modificaciones o aplazamiento del contrato.

5.- ANALISIS ECONOMICO

Valor estimado:

El valor estimado del contrato se corresponderá, en este caso, con el importe de Presupuesto de Ejecución Material de la obra, además de los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, lo que asciende a SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (70.963,27€).

6.- ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO

a) Justificación del procedimiento:

Se propone la contratación de la actuación mediante **procedimiento abierto simplificado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, por razón de su agilidad.

Este procedimiento permite que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación. Se caracteriza y distingue del ordinario, además de por la reducción de los plazos de presentación de ofertas, por las siguientes:

- ~ Todos los licitadores deben estar incluidos en el Registro de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE, entrada en vigor septiembre 2018, sin perjuicio de la Recomendación de 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP).
- ~ Obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 €.
- ~ Sólo criterios automáticos o también de juicio de valor siempre y cuando estos últimos no superen el 25% del total de la puntuación, salvo para los de carácter intelectual, que pueden llegar al 45%.
- ~ No garantía provisional.

b) Calificación del contrato

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como con el artículo 25 de la LCSP.

Asimismo, y a efectos de la elaboración de los proyectos, dichas obras se clasifican como obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, conforme al artículo 232 de la LCSP.

c) Análisis de la ejecución por lotes

Dadas las características y alcance de la obra objeto del contrato, y la necesidad de coordinar el desarrollo de las diferentes prestaciones incluidas en su objeto descrito anteriormente, ante la posibilidad de ser ejecutado por una pluralidad de contratistas diferentes, se expone:

- ~ Su correcta ejecución podría verse dificultada e, incluso, imposibilitada ante la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, precisándose contar con la responsabilidad y



coordinación de un único adjudicatario;

- ~ Los lotes resultantes serían de carácter exiguo y antieconómico y en número excesivo;
- ~ Las distintas prestaciones del contrato no tienen carácter independiente, por lo que, en caso de que algún/os lote/s quedar/n desierto/s, la obra no podría cumplir la función para la cual ha sido diseñada y los lotes adjudicados habrían de ejecutarse de forma distinta al proyecto;

Por lo que resulta inexcusable, desde el punto de vista técnico, apreciar la excepcionalidad de no división en lotes del contrato conforme a lo establecido en el artículo 99.3 b de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

d) Duración

El proyecto establece un plazo de ejecución de **1 MES**, según proyecto. No obstante, dadas las previsibles fechas de adjudicación y formalización del contrato, la ejecución de las obras está prevista para el inicio del año 2025, una vez finalice la concentración motera invernal de carácter internacional la Leyenda Continúa, cuyas fechas de celebración son la segunda semana del mes de enero, debiéndose ejecutar dichas obras pasada esa fecha.

7.- TRAMITACION ELECTRONICA

las Entidades Locales están trabajando para adecuarse a la tramitación electrónica que exige la LCSP, por lo que la presente licitación se hará de manera electrónica.

En Cantalejo a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

ANA ROSA ZAMARRO SAN ATANASIO

